

IQUIQUE, 23 de octubre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°101136

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- | | |
|--------------------------|--|
| X | Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario. |
| ☐ | Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario |

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101136, presentada por don **GUILLERMO MARCIAL MIRO VASQUEZ, RUT.:** [REDACTED] en representación de **MIRO&ZAFE LIMITADA, RUT.:** [REDACTED] fecha 19/10/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	PERIODO
8533304426	21	04/2024
8533304426	21	04/2024

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- | | |
|--------------------------|--|
| X | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| ☐ | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| ☐ | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. |
| ☐ | Las sanciones aplicadas son improcedentes. |

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85%

de interés penal

85%

de Multas asociadas al impuesto

0%

de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta la fecha de vencimiento indicada en el giro, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente: XXXXXXXXXX				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega de giro N°8533304426				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe